

11h07.-VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal; la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado al demandado y esta providencia al señor LUIS ALFONSO AMAGUAYA CASTILLO. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS ALFONSO AMAGUAYA CASTILLO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Téngase en cuenta casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.- Certifico. Ldo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.A./2135

ponga excepciones dentro del término común legal de TRES DIAS.- Como la actora ha comparecido a esta Judicatura y ha manifestado el desconocimiento del domicilio, residencia y paradero del demandado, de conformidad a lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo con el contenido de esta demanda y auto de pago recaído mediante tres publicaciones en uno de los semanarios que se editan y circulan en la Ciudad de Quito y en esta ciudad de Guaramas, citación que se la hará con el extracto de la demanda y este auto.- Téngase en cuenta la cuantía, domicilio, la designación y autorización que hace la actora a su Defensor Agréguese a los autos la letra de cambio, copia simple de la credencial del abogado que suscribe la demanda, copia del comprobante de depósito, copia del certificado de votación y cédula de la actora y la tasa Judicial. Cítese y notifíquese. I) Ab. Nancy Guerrero, Joes Segundo de lo Civil de Bolívar (sigue el certficio y notificaciones) Particular que llevo a conocimiento del demandado EDWIN EDUARDO DEL POZO MUÑOZ, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. SILVANA CACERES GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUENDO DE LO CIVIL DE BOLIVAR A.A./2201

EJECUTIVOS

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NORMA SUSANA JACOME RODRIGUEZ CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO EJECUTIVO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR ECO, CARLOS FERNANDO PONS CRUZZ ACTOR: Carlos Fernando Pons Cruz DEMANDADA: NORMA SUSANA JACOME RODRIGUEZ JUICIO: Ejecutivo TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: \$ 10.000,00 OBJETO DE LA DEMANDA.- Cobro de Pagaré a la orden CAUSA No. 36-04 E. PROAÑO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Enero del 2004. las 15h36.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Tanto el título como la obligación prestan mérito ejecutivo. En consecuencia la demandada NORMA SUSANA JACOME RODRIGUEZ, pague al actor la cantidad demandada en el término de tres días o propongan excep-

ORDINARIOS

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS DE MARIA VICENTE, ROSA ELENA, MANUEL ROSA Y JOSE DOMINGO LEON MOROMENACHO JUICIO: ORDINARIO No. 0823-2001-AC ACTOR: SEGUNDO JULIAN JAYO LEON DEMANDADOS: HEREDEROS DE VICENTE LEON Y OTROS TRAMITE: PARTICION (ESPACIAL) DOMICILIO JUDICIAL: CASILLERO No. 1562, DR. LUIS CAÑARTE PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 15 de julio del 2004; las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda presentada es clara, preci-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE EDIFICIO EL TRANSFORMADOR S.A. EDIGAL.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio de 1985, se constituyó EDIFICIO EL TRANSFORMADOR S.A. EDIGAL e inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No.971, Tomo 116 el 5 de agosto de 1985.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No.04.Q.IJ.2306 de 14 JUN. 2004 expedida por el doctor Eduardo Montero Proaño, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de EDIFICIO EL TRANSFORMADOR S.A. EDIGAL, en razón de hallarse incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 5 y 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al economista Fausto Avila Romero.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contados desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 OCT. 2005

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

29 DIC. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.

Se comunica al público que la compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A. aumentó su capital en US\$ 712,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3987 de 28 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 944,00 está dividido en 118 acciones de US\$ 8,00 cada una.

Quito, 28 SEPT. 2005.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

000035

ARM/148400

A.1.2005